



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 25 DE MAYO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^ª PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y catorce minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2018-NFI-2: Nombramiento de funcionario interino por excedencia de Elena Gil Delgado por menor de tres años en Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. El nombramiento de un funcionario auxiliar administrativo interino mientras dure la excedencia de Elena Gil Delgado por cuidado de un menor de tres años para el Departamento de Secretaría de conformidad con el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30-X del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones brutas mensuales que figuran para los funcionarios de carrera del Ayuntamiento para el año 2018. Recurriendo para ello a la última bolsa de trabajo de auxiliares administrativos. (Ac. nº 1269 / 18)

1.2 - 2018-ESP-2: Convocatoria interna de dos encargados de festejos agosto y septiembre-octubre 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 22 de mayo de 2018, por unanimidad:

Se acuerda:

PRIMERO. Nombrar a Margarita González Torre e Ismael Domínguez González, encargados de festejos 2018 de conformidad con los requisitos de la convocatoria de 23/04/2018.

SEGUNDO. Abonar una gratificación bruta mensual de 1.000 euros brutos al mes durante los



meses de julio, agosto, septiembre y la parte proporcional de los veintidós días de octubre.
(Ac. nº 1270 / 18)

1.3 - 2018-LIPE-7: Cuadrante de vacaciones del Departamento de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Mujer.
(Ac. nº 1271 / 18)

1.4 - 2018-LIPE-9: Cuadrante de vacaciones de Turismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Turismo.
(Ac. nº 1272 / 18)

1.5 - 2018-LIPE-10: Cuadrante vacaciones verano Departamento de Contratación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Contratación.
(Ac. nº 1273 / 18)

1.6 - 2018-LIPE-11: Cuadrante vacaciones de verano de Departamento de Rentas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Rentas.
(Ac. nº 1274 / 18)

1.7 - 2018-LIPE-12: Cuadrante vacaciones de verano Departamento de Cultura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Educación y Cultura.
(Ac. nº 1275 / 18)

1.8 - 2018-LIPE-13: Cuadrante vacaciones de verano Departamento de Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Secretaría.

(Ac. nº 1276 / 18)

1.9 - 2018-LIPE-14: Cuadrante vacaciones de verano Departamento de Recaudación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Recaudación.

(Ac. nº 1277 / 18)

1.10 - 2018-LIPE-15: Cuadrante de vacaciones del Departamento de Archivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Archivo.

(Ac. nº 1278 / 18)

1.11 - 2018-LIPE-16: Cuadrante de vacaciones de verano de Departamento de Catastro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Catastro.

(Ac. nº 1279 / 18)

1.12 - 2018-LIPE-17: Cuadrante de vacaciones de verano del Departamento de Tesorería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Tesorería.

(Ac. nº 1280 / 18)

1.13 - 2018-LIPE-18: Cuadrante de vacaciones de verano Departamento de Secretaría-Informática.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del



Departamento de Secretaría-Informática.
(Ac. nº 1281 / 18)

1.14 - 2018-LIPE-19: Cuadrante vacaciones de verano del Departamento de Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Policía Local.
(Ac. nº 1282 / 18)

1.15 - 2018-LIPE-20: Cuadrante de vacaciones de verano del Departamento de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Deportes.
(Ac. nº 1283 / 18)

1.16 - 2018-LIPE-21: Cuadrante de vacaciones de verano del Departamento de Personal, PRL y Desarrollo Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Personal, PRL y Desarrollo Local.
(Ac. nº 1284 / 18)

1.17 - 2018-LIPE-22: Cuadrante de vacaciones de verano del Departamento de Conserjería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Conserjería.
(Ac. nº 1285 / 18)

1.18 - 2018-LIPE-23: Cuadrante de vacaciones de verano del Departamento de Urbanismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Urbanismo.
(Ac. nº 1286 / 18)

1.19 - 2018-LIPE-24: Cuadrante de vacaciones de verano del Departamento de Contabilidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de



2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Contabilidad.
(Ac. nº 1287 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-EGO-284: Mantenimiento de la Licencia HP VM Explorer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 284/2018 correspondiente al mantenimiento del sistema de backup de máquinas virtuales VM Explorer, durante el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2018 y el 23 de julio de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Datek Sistemas S.L., con NIF B50828649, por importe total de 158,51 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2279902.- Servicios Informáticos. Administración General.- Empresas de Servicios de Renovación de Dominios Web.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1597/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 1288 / 18)

2.2 - 2018-EGO-285: Adquisición de dos asientos ergonómicos para el Centro Cultural Alfonso X el Sabio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 285/2018 correspondiente a la adquisición de dos asientos ergonómicos para el Centro Cultural Alfonso X el Sabio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mobiliar S.L., con NIF B78118106, por importe total de 356,47 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.6250000 Administración General.- Inversión en Mobiliario y Enseres.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1598/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 1289 / 18)



2.3 - 2018-EGO-287: Instalación de sistema de apertura antipánico en el gimnasio del CEIP Sierra de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 287/2018 correspondiente a la instalación de un sistema de apertura antipánico en la puerta del gimnasio del CEIP Sierra de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cerrajería Juan Pedraza, S.L., con NIF B82538836, por importe total de 423,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.2120000.- C.I. Sierra. Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Educación Especial.- Reparaciones Colegios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1599/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1290 / 18)

2.4 - 2018-EGO-289: Servicio de transporte a Salamanca el 29 de mayo de 2018 para los alumnos matriculados en Educación de Adultos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 289/2018 correspondiente al servicio de transporte a Salamanca el 29 de mayo de 2018 para los alumnos matriculados en educación de adultos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 692,63 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3270 2279900 Fomento de la Convivencia Ciudadana - Educación de Adultos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 448/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002600 (Educación de Adultos)

(Ac. nº 1291 / 18)

2.5 - 2018-EGO-290: Encuadernación de los trabajos con mención de honor realizados por los alumnos de 2º de Bachillerato del IES de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 290/2018 correspondiente a la encuadernación de los trabajos con mención de honor de los alumnos de 2ª de Bachillerato del IES de Guadarrama , según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF B87860755, por importe total de 1.201,46 € €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3240.2279900.- IES Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Secundaria.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1600/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1292 / 18)

2.6 - 2018-EGO-291: Liquidación Intereses de Demora conforme a acuerdo de compensación con la AEAT.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 291/2018, correspondiente a la liquidación de intereses de demora del periodo comprendido entre el 2 de julio de 2009 y el 1 de enero de 2010, por importe de 10.671,71 €, conforme al acuerdo de compensación con la Agencia Tributaria y a la resolución de rectificación de autoliquidaciones por inclusión del Ayuntamiento en el Registro de Grandes Empresas; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260400.- Administración General.- Gastos Jurídicos y contenciosos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1596/2018.
(Ac. nº 1293 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-108: Relación nº 108/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-108, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-108 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 108/2018 por importe total de 11.247,14 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.247,14 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 108/2018.
(Ac. nº 1294 / 18)



3.2 - 2018-AF-109: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de mayo.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-109, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2018-AF-109 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de mayo, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 264.706,99 €, conforme a la relación adjunta nº 109/2018, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (2 de las 104 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 264.706,99 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 109/2018.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D. Miguel Ángel Sáez López.

(Ac. nº 1295 / 18)

3.3 - 2018-AF-110: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios y profesionales del mes de mayo (reiteración nota de reparo nº 1/2018).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-110, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2018-AF-110 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios y profesionales del mes de mayo que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 14.266,29 € conforme a la relación adjunta nº 110/2018, y que se fiscalizó de reparo por Intervención (Reiteración de Nota de Reparación nº 1/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 14.266,29 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 110/2018.

(Ac. nº 1296 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-PF-1: Aprobación padrón Tasa Ocupación Vuelo Suelo y Subsuelo (1,5%) - 1 Trim 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones del primer trimestre de 2018 de la tasa utilización de vía utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por empresas de suministro por un importe total de 59.631,28 €.

(Ac. nº 1297 / 18)

4.2 - 2018-LC-6: Aprobación lista cobratoria de liquidaciones de altas de vehículos de abril de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de abril de 2018 por un importe total de 112,40 €.
(Ac. nº 1298 / 18)

4.3 - 2018-FRAC-11: Aplazamiento de multa 42889/2017. Interesada: GLL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aplazar la deuda por importe total de 200 €, cargándose el 20 de noviembre de 2018 en la cuenta indicada por la interesada.
(Ac. nº 1299 / 18)

4.4 - 2014-FRAC-66: Anulación acuerdo JGL 18/05/2018 que anulaba fraccionamiento recibo IBI 2014 por incumplimiento. Interesado: AGG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2018 en el que dejaba sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2014, por incumplimiento de un plazo, quedando el fraccionamiento cerrado por pago del mismo.
(Ac. nº 1300 / 18)

4.5 - 2018-CTE-25: Solicitud de declaración de insolvencia. Interesado: AAL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de declaración de insolvencia de AAL, presentada el día 6 de marzo de 2018, pues las deudas de las que es titular están en procedimiento de apremio y existen bienes y embargos realizados para el cobro de los débitos, no cumpliendo con los requisitos previstos por el artículo 61.1 del Reglamento General de Recaudación para su calificación de deudor fallido.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Áurea Escudero Hernández.
(Ac. nº 1301 / 18)

4.6 - 2018-CTE-26: Solicitud suspensión de liquidación de plusvalía hasta resolución de recurso de reposición. Interesada: MMSA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la suspensión del procedimiento de apremio solicitada por MMSA, registrada con el 4 de mayo de 2018, como consecuencia de que aún no se ha producido la necesaria y urgente modificación de R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos.

SEGUNDO. Que las repercusiones económicas que se producen si se mantiene el obligado procedimiento de apremio, pueden ser controladas mediante la solicitud de un aplazamiento



de deuda previsto en el artículo 65 de la Ley General Tributaria, hasta que se produzca la esperada modificación legal.

(Ac. nº 1302 / 18)

4.7 - 2018-RTE-15: Solicitud anulación liquidación tasa servicios urbanísticos alineación.

Interesado: NCAV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la anulación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos por importe de 203,00 € y referencia de débito 1800003757, al no estar contemplado el motivo de la devolución en el artículo 26.3 del RDL 2/2004, de fecha 5 de marzo, que regula el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

(Ac. nº 1303 / 18)

4.8 - 2018-NPTE-32-18016664: Devolución de pago duplicado liquidación alta IVTM. Interesado: ILJM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado realizado por importe de 126,55 €, en concepto de alta IVTM del vehículo a nombre de ILJM. Al no haber solicitud de devolución, el interesado deberá indicar una cuenta bancaria para realizar la transferencia.

(Ac. nº 1304 / 18)

4.9 - 2018-NPTE-59-18016731: Devolución ingreso excesivo del pago de la tasa basura 2018.

Interesado: S, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver por compensación 22,23 € por ingreso excesivo de la transferencia realizada para el pago de la tasa de basuras de 2018. Al tener pendiente de pago el recibo de alquiler de nave de noviembre de 2016, la devolución se realiza por compensación. Se remite carta de pago C60 con la deuda pendiente correspondiente al recibo de alquiler de nave noviembre 2016, una vez devuelto por compensación el ingreso excesivo.

(Ac. nº 1305 / 18)

4.10 - 2018-NPTE-60-18016777: Devolución pago duplicado IVTM 2018 matrícula 5113KHV

Interesado: FLM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 22,21 €, en concepto de alta IVTM del vehículo a nombre de FLM. Al tener pendiente de pago liquidación con referencia de débito 0400110399 en concepto de impuesto de obras, por importe de 11,20 € (recargos, costas e intereses incluidos), la devolución se realizará por compensación, quedando un pendiente de devolver 11,01 € después de realizar la compensación. Al no haber solicitud de devolución, el interesado deberá indicar una cuenta



bancaria para realizar la transferencia. Se remite justificante de la devolución por compensación de la liquidación de licencia de obras por un importe total de 11,20 €.
(Ac. nº 1306 / 18)

4.11 - 2018-NPTE-61-18016778: Devolución pago duplicado IVTM 2018 matrícula 5431KHY. Interesada: MVL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado y excesivo realizado por importe de 63,48 €, en concepto de alta IVTM del vehículo a nombre de MVL. Al no haber solicitud de devolución, la interesada deberá indicar una cuenta bancaria para realizar la transferencia.
(Ac. nº 1307 / 18)

4.12 - 2018-FDEU-52: Solicitud fraccionamiento tasa de basuras 2017. Interesado: C.prop.G.

Visto el informe de Recaudación de 16 de Mayo, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 1308 / 18)

4.13 - 2018-RDEU-13: Revisión del expediente deudas en ejecutiva. Interesado: TCQG.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Denegar la prescripción de la deuda por estar correctamente notificada según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO. Comunicar que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayto de Guadarrama.
(Ac. nº 1309 / 18)

5 – CONTRATACIÓN

5.1 - 2018-ADDC-5: Adenda al contrato de Cesión de Espacios de Cultura. Curso intensivo julio 2018. Taller de baile y yoga. Leticia Insua Castro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda- Anexo al contrato de cesión espacios cultura para taller de baile y yoga curso intensivo julio 2018; suscrito con Leticia Insua Castro el 01/08/2017, teniendo dicha adenda una duración comprendida entre el 02/07/2018 y el 20/07/2018, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Cultura de 14/05/2018.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del objeto del contrato con las condiciones recogidas en la propuesta de Cultura y que son las siguientes:

- Inicio: 02/07/2018.
- Fin: 20/07/2018



· Lugar: Sala polivalente y aula 1 de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio”

- DÍAS:

- Baile y Yoga

Lunes 19:00-20:00 horas y martes y jueves de 12:20-13:20

- Yoga y relax:

Lunes y miércoles 20:05-21:20 horas, martes y jueves de 11:00-12:15 horas y viernes de 19:00-20:15.

- Baila contigo.

Miércoles 19:00-20:00 horas y viernes de 19:00-20:05 horas.

- Bailes latinos:

Viernes de 20:20-21:35 horas.

· CUOTA ALUMNOS:

- Yoga y baile en familia: 1h/semanal-3h/mensuales= 13,50 €
12% ayuntamiento= 1,62 € ; importe profesor= 11,88 €.

- Baila contigo: 1h/semanal-3h/mensuales= 13,50 €
12% ayuntamiento= 1,62 € -; importe profesor= 11,88 €.

- Bailes latinos: 1,15 minutos-3,75 h/mensuales= 16,09 €
12% ayuntamiento= 2,03 € ; importe profesor= 14,85 €.

- Yoga y relax: 1,15 minutos-3,75 h/mensuales= 16,09 €
12% ayuntamiento= 2,03 €; importe profesor= 14,85 €.
(Ac. nº 1310 / 18)

5.2 - 2018-CM-30: Cesión espacios municipales aulas en la Casa de Juventud, Paseo Alameda 4 de Guadarrama para actividades curso 2018-2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de cesión de espacios del Servicio de Juventud para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Juventud para el período 2018/2019.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Juventud para el período 2018/2019, incluidas en el expediente.

(Ac. nº 1311 / 18)

5.3 - 2018-CM-31: Cesión de uso de determinadas instalaciones deportivas: campo de fútbol 11 municipal del 16 al 31 de julio de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de mayo de



2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contrato menor de cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama:

Campo de fútbol 11 municipal

Del 16 al 31 de julio de 2018 ambos inclusive, de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.

Total: 3 horas semanales durante 12 días.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al C.D.E. Alberto Cogorro, con N.I.F 70050048Y, por importe de 813,46 euros.

CUARTO. Aprobar el reconocimiento del derecho con cargo a la partida presupuestaria 3990004 otros ingresos por cesión de espacios deportivos del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.
(Ac. nº 1312 / 18)

6 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

6.1 - 2017-SUBV-18: Reintegro parcial de subvención del Programa de cualificación profesional para desempleados de larga duración mayores de 30 años (CDLD/0028/2017). Interesado: Dirección General de Empleo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura, de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de siete mil quinientos sesenta euros (7.560,00 €) del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (CDLD/0028/2017), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto CDLD/0028/2017.
(Ac. nº 1313 / 18)

6.2 - 2018-SUBV-18: Solicitud de aprobación de suscripción del Convenio de absentismo escolar para el año 2018. Interesado: Consejería de Educación e Investigación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura, de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de suscripción de Convenio de Colaboración con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2018.

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruíz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.



(Ac. nº 1314 / 18)

7 - LICENCIAS DE OBRAS

7.1 - 2018-LOS-6: Solicitud de licencia para acondicionamiento de local para discoteca y sala de baile con actuaciones en directo en Pº Alameda, nº 5. Interesado: EK SL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a GÁM en representación de EK S.L. Licencia para acondicionamiento de local para discoteca y sala de baile con actuaciones en directo, en el Paseo de la Alameda nº 5 con referencia catastral 7834701VL***** y proyecto técnico redactado por el Ingeniero técnico Industrial GCGT, visado en fecha 7 de marzo de 2018 de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/05/2018.

La superficie construida del local reformado es de 1.192,88 m².

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de ciento setenta mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro euros (170.985,54 €).

La pérgola proyectada en el acceso al local por el Pº de la Alameda deberá cumplir las condiciones de la memoria y planos aportados por el ingeniero director de fecha 8 de mayo de 2018, RE 2018006689.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 170.985,54 €

TASA, total: 5.813,51 €; a cuenta: 1.234,00 €; resto: 4.579,51 €

IMPUESTO, total: 5.813,51 €; a cuenta: 2.906,76 €; resto: 2.906,75 €

TOTAL: 11.627,02 €; a cuenta: 4.140,76 €; resto: 7.486,26 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1315 / 18)

7.2 - 2014-LOCP-4: Licencia de instalación de piscina en C/ Valle de la Orotava,. Interesado: JRFA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JRFA, Licencia para instalación de piscina en la calle Valle de la Orotava con referencia catastral 1220512VL1002N0*****, según proyecto de ejecución firmado por el Ingeniero Técnico don Ignacio Ferré García visado el 29 de abril de 2014 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/05/2018, con la siguiente descripción y superficies:



DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

1.- SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 24,00 m²

2.- El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de diez mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta y tres euros (10.352,43 €).

3.- Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 43,00 m³, y al Nivel II a 3,00 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, ningún punto de dicha construcción superara la rasante natural del terreno.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad



de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 10.352,43€

TASA, total: 73,50€; a cuenta: 37,34€; resto: 36,16€

IMPUESTO, total: 351,98€; a cuenta: 89,40€; resto: 262,58€

TOTAL: 425,48€; a cuenta: 126,74€; resto: 298,74€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1316 / 18)

7.3 - 2018-LOCP-4: Licencia de instalación de piscina en C/ Antonio Machado, Interesado: FMG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FMG, Licencia para instalación de piscina en la calle Antonio Machado con referencia catastral 7637201VL0073NO*****, según proyecto de ejecución firmado por el Arquitecto PARA visado el 9 de enero de 2018 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/05/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA 22,20 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de nueve mil quinientos setenta y cinco con noventa y nueve euros (9.575,99 €).

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al nivel I asciende a 26,55 m³, y al nivel II a 6,30 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, ningún punto de dicha construcción superara la rasante natural del terreno.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.



QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 9.575,99€

TASA, total: 67,99€; a cuenta: 39,02€; resto: 28,97€

IMPUESTO, total: 325,58€; a cuenta: 93,43€; resto: 232,15€

TOTAL: 393,57€; a cuenta: 132,45€; resto: 261,12€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1317 / 18)

7.4 - 2018-LOCP-11: Licencia de instalación de piscina en C/ Madroño. Interesado: PHM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PHM, Licencia para instalación de piscina en la calle Madroño con referencia catastral 7528616VL0072N0****, según proyecto de ejecución firmado por el Arquitecto SÁP visado el 17 de abril de 2018 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/05/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA 28,00 m2



El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de doce mil ciento cuarenta y uno con ocho euros (12.141,08 €).

Según el plan de gestión de residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al nivel I asciende a 40,00 m³, y al nivel II a 4,63 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, ningún punto de dicha construcción superara la rasante natural del terreno.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:
Presupuesto: 12.141,08€
TASA, total: 86,20€; a cuenta: 33,09€; resto: 53,11€



IMPUESTO, total: 412,80€; a cuenta: 79,22€; resto: 333,58€

TOTAL: 499,00€; a cuenta: 112,31€; resto: 386,69€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1318 / 18)

7.5 - 2018-LOCP-14: Licencia de instalación de piscina en C/ La Molina. Interesado: JAEG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 14 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ASSC en representación de JAEG, licencia para instalación de piscina en la calle La Molina con referencia catastral 7338916VL0073N0****, según proyecto de ejecución firmado por el Ingeniero Técnico RGD visado el 25 de abril de 2018 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/05/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina de poliéster construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA 15,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de seis mil cuatrocientos setenta y veintisiete euros(6.470,27 €).

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 21,00 m³, y al Nivel II a 0,00 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, ningún punto de dicha construcción superara la rasante natural del terreno.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca



una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 6.470,27€

TASA, total: 45,94€; a cuenta: 45,94€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 219,99€; a cuenta: 110,00€; resto: 110,00€

TOTAL: 265,93€; a cuenta: 155,94€; resto: 110,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1319 / 18)

8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2012-LAFI-9: Archivo por caducidad licencia por inactividad de despacho profesional quiropráctico en C/ La Calzada, nº 17, 1º. Interesado: CRM.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 18 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2012-LAFI-9 de licencia de actividad para despacho quiropráctico en la calle, La Calzada, procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 1320 / 18)

8.2 - 2013-LAFI-7: Archivo por caducidad licencia por inactividad de locutorio, acceso internet al público, venta de artículos y comestibles en C/ Alfonso Senra. Interesado: JADIN.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 21 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2013-LAFI-7 de licencia de actividad para Locutorio, acceso a internet público, venta artículos y comestibles en la calle Alfonso Senra procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 1321 / 18)



8.3 - 2017-CT-19: Archivo expediente cambio titularidad discoteca y sala de baile en Paseo de la Alameda, nº 5, locales 9 y 10. Interesados: GÁM en representación de EK, S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 21 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2017-CT-19, de solicitud de cambio de titularidad de actividad para discoteca y sala de baile, en Paseo de la Alameda nº 5, Locales 9 y 10 con referencia catastral 7834701VL*****, por solicitar nueva licencia de actividad (Expediente: 2018-ASEA-5) y a tenor del informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 21 de mayo de 2018; de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por desistimiento del interesado, teniendo en cuenta que no existen otro interesados en el procedimiento.
(Ac. nº 1322 / 18)

8.4 - 2018-ASEA-5: Licencia de actividad para discoteca y sala de baile en Paseo de la Alameda, nº 5, locales 7, 9 y 10. Interesados: GÁM en representación de EK, S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 18 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a GÁM, en representación de EK S.L, Licencia de actividad para discoteca y sala de baile en Paseo de la Alameda nº 5, Locales 7, 9 y 10 con referencia catastral 7834701VL*****, aportando proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial GCGT, colegiado nº 89**, visado por el COITIM el 8 de marzo de 2018; de conformidad con las condiciones y medidas correctoras técnicas propuestas por el interesado en el proyecto técnico; y de acuerdo con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 17/05/2018.

ACTIVIDAD: Discoteca y sala de baile (Epígrafe 4.1 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SITUACIÓN: Paseo de la Alameda, nº 5. locales 7, 9 Y 10

TITULAR: EK, S.L.

SUPERFICIE: 1.049,15 m2

AFORO: 995 Personas

HORARIO: 17:00 h./ 5:30 h. Media más los viernes, sábados y víspera de festivos (Orden 42/2017).

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

Los definidos en el proyecto técnico aportado.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.

2. Certificado Fin de Obra del proyecto, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la



estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.

3. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

5. Fotocopia de los Certificados de Fontanería e Instalaciones de Climatización sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

6. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.

7. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).

8. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

9. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 037 de la AEAT).

10. Certificado de medición acústica del local justificando que se cumplen los límites establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

(Ac. nº 1323 / 18)

9 - OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

9.1 - 2017-INFM-1: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de Obra del Proyecto de Huerto Urbano "La Mata". Interesado: EAL.

Visto el Informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

De conformidad con el Proyecto de Ejecución Material aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2017, para las obras de Huerto Urbano La Mata de Guadarrama, presentado el Plan de Seguridad y Salud por la redactora y directora del proyecto, Elena Ayuso Luengo, y de conformidad con la propuesta del Jefe de Planeamiento de fecha 21/05/2018,

PRIMERO. Designar a Fernando González García con DNI 51.408.544-W e ICCP colegiado 16.867 y nº de coordinador de seguridad y salud 864, como Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras; según el Real Decreto 1627/1997.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud.

(Ac. nº 1324 / 18)



10 - CEMENTERIO

10.1 - 2018-CTUE-4: Cambio de titularidad de la U.E. Código: 940. Interesados: EGC, JLGC y MDGC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 21 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 940 a MDGC, JLGC y EGC, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: ***
- Situación: Nicho, patio 1, departamento derecho, bloque *, fila *, numero *
- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 27/08/2067
- Ocupación: 2
- Cuerpos: AIC y MRL
- Titular: MDGC, JLGC y EGC

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1325 / 18)

10.2 - 2018-CTUE-9: Cambio de titularidad de la U.E. Código: 2186. Interesados: ÁMLM y BLM.

Visto el Informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 2*** a ÁMLM y BLM, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: 2***
- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque **, Fila *, Numero *
- Periodo: 50 años
- Finalización: 22/02/2062
- Ocupación: 1
- Cuerpos: MMVD



- Titular: ÁMLM y BLM

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1326 / 18)

10.3 - 2018-CAUE-30: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1677. Interesado: AVF.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AVF la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 1***, así como la inhumación de BAC, fallecido el día 26/04/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1***
- Situación: Nicho, patio 2, departamento izquierdo, bloque **, fila *, numero *
- Fecha de concesión: 27/04/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 26/04/2068
- Titular: AVF
- Ocupación: 1
- Difuntos: BAC
(Ac. nº 1327 / 18)

11 - MEDIO AMBIENTE

11.1 - 2018-LPEP-5: Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso.

Interesado: CDN.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 17 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CDN con domicilio en la calle Perfume nº **, licencia administrativa de manejo y tenencia de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.



La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.
2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.
3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

--Titular: CDN
- Identificación perro: RON
- Nº microchip: 941000022146829
- Código y raza: Staffordshire Bull Terrier
(Ac. nº 1328 / 18)



11.2 - 2014-CTHF-13: Cambio de titularidad de huerto municipal nº 118. Interesado: BCA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 16 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Por virtud del artículo 8, apartado 2º, de la Ordenanza de Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Familiares. (BOCM, 20/02/2014), esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por ACA.

EXPEDIENTE: 2014-CTHF-13/ huerto nº 118

TITULAR: BCA

CAUSA: Estado de salud del titular adjudicatario.

DURACION: Hasta 30 de mayo de 2019, finalización del vigente contrato.

(Ac. nº 1329 / 18)

12 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

12.1 - 2018-EGO-296: Acondicionamiento del mostrador del conserje de Alfonso X El Sabio, ampliación del mismo y cerramiento con puerta.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Personal y Previsión Riesgos del 24 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 296/2018 correspondiente al acondicionamiento del mostrador del conserje de Alfonso X El Sabio, ampliación del mismo y cerramiento con puerta, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mobiliar, S.L. con NIF B78118106 por importe total de 802,30 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 6250000.- Administración General.- Inversión Mobiliario y Enseres.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 461/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1330 / 18)

12.2 - 2018-EGO-294: Adquisición de un ordenador para el Departamento de Informática por avería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 23 de mayo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 294/2018 correspondiente a la adquisición de un ordenador para el Departamento de Informática por avería, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A. con NIF A45031218 por importe total de 799.14 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000.- Servicios Informáticos -Administración General.- Inversiones Equipos Proceso Información.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 459/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1331 / 18)

12.3 - 2018-EGO-286: Servicio de inserción publicitaria en la web www.porlasierra.com durante el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 17 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 286/2018 correspondiente al servicio de inserción publicitaria en la web www.porlasierra.com, según detalle del presupuesto presentado por Alberto de Prado Ilzarbe, por importe total de 5.324,00 € (IVA incluido); y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 447/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

(Ac. nº 1332 / 18)

12.4 - 2018-EGO-293: Adquisición de dos ordenadores para el Departamento de Catastro por renovación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 23 de mayo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 293/2018 correspondiente a la adquisición de dos ordenadores para el Departamento de Catastro por renovación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A. con NIF A45031218 por importe total de 1.341,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000.- Servicios Informáticos -Administración General.- Inversiones Equipos Proceso Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 460/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1333 / 18)



12.5 - 2018-EGO-292: Contratación de banda de música para la procesión del Corpus Christi 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 292/2018 correspondiente a la contratación de banda de música para la procesión del Corpus Christi 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asociación Cultural Dikis, con NIF G85781326 por importe total de 750,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2279900.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 462/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1334 / 18)

12.6 - 2018-EGO-297: Estudio, Análisis y Levantamiento Topográfico de tres parcelas del término municipal de Guadarrama (La Jarosa).

Vista la propuesta de la Concejalía de Infraestructuras y Medio Ambiente del 23 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 297/2018 correspondiente al Estudio, Análisis y Levantamiento Topográfico de tres parcelas del término municipal de Guadarrama (La Jarosa), según detalle del presupuesto presentado por Carlos Caserneiro Martínez, por importe total de 6.050,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 6010606.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Acerado Accesos Subida a la Jarosa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 463/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

(Ac. nº 1335 / 18)

12.7 - 2018-EGO-300: Instalación de una columna telescópica en la C/ Canfranc.

Vista la propuesta de la Concejalía de Alcaldía - Urbanismo Obras y Servicios del 24 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 300/2018 correspondiente a la instalación de una columna telescópica en la C/ Canfranc, según detalle del presupuesto presentado por Elecnor,



S.A., con NIF A48027056 por importe total de 789,98 € €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 2170000.- Alumbrado Público.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación Empresa Servicios Reparación Alumbrado.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 465/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)
(Ac. nº 1336 / 18)

12.8 - 2018-EGO-299: Suministro e instalación de siete luminarias en varias calles del municipio de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Alcaldía - Urbanismo Obras y Servicios del 24 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 299/2018 correspondiente al suministro e instalación de siete luminarias en varias calles del municipio de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Elecnor, S.A., con NIF A48027056 por importe total de 3.679,96 € €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 2170000.- Alumbrado Público.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación Empresa Servicios Reparación Alumbrado.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 466/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)
(Ac. nº 1337 / 18)

12.9 - 2018-EGO-298: Suministro y sustitución de bomba de condensador para calefacción en el pabellón de servicios del CEIP Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Alcaldía - Urbanismo Obras y Servicios del 24 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 298/2018 correspondiente al suministro y sustitución de bomba de condensador para calefacción en el pabellón de servicios del CEIP Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Veolia Servicios Lecam, S.A.U., con NIF A28233922 por importe total de 397,00 € €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3233 2120000.- C.I. Villa - Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Reparaciones C.I. Villa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 467/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)
(Ac. nº 1338 / 18)

13 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veintiocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO